

AS

Oficio N°. IESS-2018-MML-204.
Guayaquil, 03 de Diciembre de 2018.

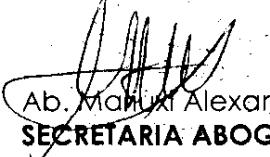
Señor:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Se le hace saber que dentro del juicio coactivo No. **41423004-PGM-2017** seguido por el IESS contra de **FLORES LEON JORGE ADRIAN** con RUC **0912120078001** y C.I. **0912120078**, el Juez de Coactiva ha ordenado mediante providencia de fecha 21 de Noviembre del 2018 a las 09h50, remitir atento oficio a su Autoridad para hacerle conocer que se ha dispuesto **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** impuestas en la presente causa en contra **FLORES LEON JORGE ADRIAN** con RUC **0912120078001** y C.I. **0912120078**. Para constancia de lo mencionado acompaña copia certificada de la providencia que ampara el levantamiento de la medida cautelar correspondiente.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Maríux Alexandra Medina Landívar
SECRETARIA ABOGADA

Cc/archivo.



17 Dic 2018

Sr. Braulio Arias
C.A.U. - GYE

JUAN
FIRMA -----

**Renovar para actuar,
actuar para servir** 

Nº TRAMITE: 33319-0041-15 07/12/18 12:15
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de medida cautelar
EXP:



RAZON: Siento como tal Señor Juez de Coactiva dentro del Juicio Coactivo No. 41423004-PGM-2017 seguido por la Dirección Provincial del Guayas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra **FLORES LEON JORGE ADRIAN** con RUC 0912120078001 y C.I. 0912120078, por disposición de la Ab. Karla Cedeño Montenegro, **COORDINADORA PROVINCIAL DE GESTIÓN CARTERA Y COACTIVA - GUAYAS**, me ha sido reasignado el presente juicio coactivo para el levantamiento de medidas cautelares, mismo que se encuentra cancelado. Particular que pongo a su conocimiento para que disponga lo que fuere por ley. lo certifico Guayaquil, 21 de Noviembre de 2018

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mariuxi Alexandra Landívar
Unidad Gestión Coactiva Guayas

JUICIO COACTIVO 41423004-PGM-2017
COACTIVADO FLORES LEON JORGE ADRIAN
RUC 0912120078001
TITULO 41423004

VISTOS: Guayaquil, 21 de Noviembre de 2018 a las 09H50.- Continuo en conocimiento en este proceso como Juez Especial de Coactiva en virtud de la acción de personal No. SDNGTH-2017-07349 de fecha 24 de Julio de 2017, en la cual se designa a quien suscribe como Director Provincial del IESS-Guayas, con lo cual acredito e intervengo en calidad de Juez de Coactiva del IESS-Guayas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 287, 288 y 38 literal a) de la Ley de Seguridad Social. Déjese sin efecto el cargo de secretaria la Ab. Pamela Garay Mateo. De conformidad con lo señalado en el art 289 de la Ley de Seguridad Social, actúe como secretaria en esta causa la Ab. Mariuxi Alexandra Medina Landívar, quien estando presente acepta el cargo conferido y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con el suscrito juez de coactiva. Continuando con el trámite de la causa dispongo agréguese a juicio coactivo: 1) Oficio No. 0066-MINTRAB-2017 de fecha 24 de Noviembre de 2017 dirigido al Ministerio de Trabajo; 2) Oficio No. 0066-SEPS-2017 de fecha 24 de Noviembre de 2017 dirigido a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; 3) Oficio No. 0066-IESS-UAYC-2017 de fecha 24 de Noviembre de 2017 dirigido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Unidad de Afiliación y Cobertura); 4) Oficio No. 0066-SB-2017 de fecha 24 de Noviembre de 2017 dirigido a la Superintendencia de Bancos del Ecuador; 5) Oficio No. 0066-SCVS-2017 de fecha 07 de Diciembre de 2017 dirigido a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; 6) Documento No. IESS-GDG-2018-42775-E de fecha 13 de Noviembre de 2018, suscrito por el Sr. Jorge Adrián Flores León, solicita al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el levantamiento de medidas cautelares; 7) Liquidación de título de crédito No. 41423004 se encuentra en estado cancelado mediante comprobante de pago No. 0000000003011637 de fecha 19 de Septiembre de 2018 por el valor de \$236.53 dólares. **EN LO PRINCIPAL:** cancelado como se encuentra el título de crédito No. 41423004 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. 0000000003011637 de fecha 19 de Septiembre de 2018 por el valor de \$236.53 dólares Con la **LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIÓNES,**



GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL, en tal razón, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares dispuestas en Auto de pago de fecha 31 de Julio de 2017 a las 16H11 dictadas contra **FLORES LEON JORGE ADRIAN** con RUC **0912120078001** y C.I. **0912120078**; y comunicadas a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Unidad de Afiliación y Cobertura) y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos y Seguros, Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Unidad de Afiliación y Cobertura) y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de **FLORES LEON JORGE ADRIAN** con RUC **0912120078001** y C.I. **0912120078**. No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo. CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-

Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Ab. Mariuki Alexandra Medina Landívar
SECRETARIA ABOGADA

Lo certifico.-

Ab. Mariuki Alexandra Medina Landívar
SECRETARIA ABOGADA

PIEZA COPIA DEL
ORIGINAL
Guayaquil, 26/12/2018.

Mariuki Alexandra Medina Landívar